

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 10522013-GRA/PRES

Ayacucho, 2 6 DIC. 2013

VISTO: El Oficio N° 685-2013-GRA/GRRNGMA-SGDC, sobre propuesta del Plan Regional de Intervención para enfrentar los efectos de la temporada de Lluvias 2013 - 2014, formulado por la Sub Gerencia de Defensa Civil y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la región;

Que, los literales a) y b) del artículo 61° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es función específica del Gobierno Regional en materia de Defensa Civil, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales y dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil; en tal sentido, el Gobierno Regional de Ayacucho en su condición de Presidente del Sistema Regional de Defensa Civil (SIREDECI); creado con Ordenanza Regional N° 033-06-GRA/CR, tiene por función dirigir; controlar, planear, ejecutar y evaluar las actividades desarrolladas por el SIREDECI y velar por el funcionamiento del Sistema de la Región;

Que, en el marco de implementación de las Estrategias 2,3 y 4 del Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres aprobado con Ordenanza N° 034-2006-GRA/CR, el Gobierno Regional de Ayacucho, en su condición de Presidente del SIREDECI, impulsa actividades de prevención y reducción de desastres, fortalece la operatividad del Sistema Regional de Defensa Civil y orienta la adecuada gestión de los desastres y emergencias:

Que, en la Región Ayacucho, la presencia de fenómenos de origen natural y tecnológico, recurrentes entre ellos los eventos de las precipitaciones pluviales, ocasionan situaciones de emergencias y desastres en desmedro de la economía, la salud y vida de la población que requieren una adecuada y efectiva gestión del riesgo de desastre tanto en los procesos de









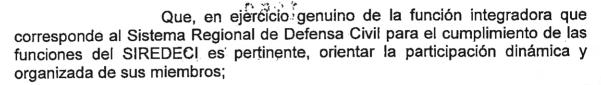


estimación, prevención y reducción del riesgo, así como en la preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, para el cumplimiento y ejercicio cabal de las funciones inherentes al SIREDECI, que permita el uso racional de los recursos, la intervención oportuna en la atención de las emergencias, es necesario formular el PLAN REGIONAL DE INTERVENCIÓN PARA ENFRENTAR LOS EFECTOS DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2013-2014;



Ecop Ede ()



Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 61, del Título IV de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, tiene la función de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, así como formular planes operativos de Defensa Civil para la prevención de eventos adversos que puedan ocasionar desastres y emergencias, entre otros;



Contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Gerencia General del Gobierno Regional; en estricta observancia a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN REGIONAL DE INTERVENCIÓN PARA ENFRENTAR LOS EFECTOS DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2013 - 2014, el mismo que constituye documento orientador y articulador para la adecuada gestión de riesgo de los desastres por parte de los miembros integrantes del Sistema Regional de Defensa Civil Ayacucho.



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, copia de la presente Resolución , a los representantes de los organismos y entidades integrantes del Sistema Regional de Defensa Civil, para su conocimiento y cumplimiento , así como a las instancias competentes que correspondan, con arreglo a la ley.



REBO OSCORIMA NIÍÑEZ PRESIDENTE Abos, LEONCIO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL